



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 530-2026-UNF/CO

Sullana, 28 de agosto de 2026.



VISTOS:

Documento s/n de fecha 24 de agosto de 2026; Oficio Nº 3254-2026-UNF-VPAC de fecha 25 de agosto de 2026; Informe Nº 237-2026-UNF-P-DGA/URH de fecha 27 de agosto de 2026; Oficio Nº 3300-2026-UNF-VPAC de fecha 27 de agosto de 2026; Informe Nº 0330-2026-UNF-OAJ de fecha 26 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N.º 29568 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura; y que, conforme al artículo 8 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las leyes de la República, e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificada por la Resolución Viceministerial Nº 055-2022-MINEDU, establece en su numeral 7.3 que la Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que hará las veces de Decano de Facultad, debiendo el designado cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33º, 36º y 69º de la Ley Universitaria; y que, excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar, o a un docente contratado, de la especialidad, con grado de Doctor o Maestro, debiendo dichas decisiones ser informadas oportunamente a la Dicopro como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 474-2026-UNF/CO de fecha 13 de agosto de 2026, se designó, a partir del 14 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, al Dr. ABDÍAS CHÁVEZ EPIQUÉN, docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, en el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

cargo de Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Documento s/n de fecha 24 de agosto de 2026, el Dr. Abdías Chávez Epiquén presentó al Vicepresidente Académico de la UNF su renuncia al cargo de Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, por razones estrictamente personales.

Que, mediante Oficio N° 3254-2026-UNF-VPAC de fecha 25 de agosto de 2026, el Vicepresidente Académico puso en conocimiento del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la referida renuncia, solicitando se informe qué docente cumple con el perfil profesional y los requisitos normativos vigentes para asumir la Coordinación de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales.

Que, mediante Informe N° 237-2026-UNF-P-DGA/URH de fecha 27 de agosto de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emitió opinión técnica, indicando la relación de docentes que cuentan con el perfil profesional y los requisitos establecidos en el artículo 36° del Estatuto Universitario, concordante con el artículo 69° de la Ley N° 30220, entre los cuales figura el Dr. Marco Antonio Reyes Vidal.

Que, mediante Oficio N° 3300-2026-UNF-VPAC de fecha 27 de agosto de 2026, el Vicepresidente Académico propuso la designación del Dr. MARCO ANTONIO REYES VIDAL en el cargo de Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, considerando favorable dicha propuesta y teniendo en cuenta que los docentes principales de la Facultad se encuentran actualmente haciendo uso de su periodo vacacional, resultando necesario garantizar la continuidad de la gestión y atención de las actividades académicas y administrativas de la Facultad.

Que, mediante Informe N° 0330-2026-UNF-OAJ de fecha 26 de agosto de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal concluyendo que resulta viable la emisión del acto resolutorio mediante el cual se encargue, de manera excepcional y con carácter temporal, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales al Dr. Marco Antonio Reyes Vidal, docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo, al haberse cumplido con el requisito previsto en la Sexta Disposición Transitoria del Estatuto Institucional, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.3 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, recomendando se remita lo actuado al Pleno de la Comisión Organizadora para su conocimiento y aprobación, así como su notificación a MINEDU y DICOPRO dentro del plazo de tres (3) días hábiles de expedida la resolución.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, mediante ACTA N° 054-2026-SE-CO, de fecha 28 de agosto de 2026, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el Dr. ABDÍAS CHÁVEZ EPIQUÉN al cargo de **COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES** de la Universidad Nacional de Frontera, dispuesto mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 474-2026-UNF/CO de fecha 13 de agosto de 2026, con efectividad hasta el 28 de agosto de 2026, agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo. **ENCARGAR**, de manera excepcional y con carácter temporal, a partir del 31 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, al Dr. **MARCO ANTONIO REYES VIDAL**, docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera, el cargo de **COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES**, quien tendrá las atribuciones propias de Decano de dicha Facultad, conforme a lo establecido en la Cuarta y Sexta Disposición Transitoria del Estatuto Universitario y en el numeral 7.3 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU. **DEJAR SIN EFECTO** las demás disposiciones normativas internas que se opongan a la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 054-2026-SE-CO, de fecha 28 de agosto de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el Dr. ABDÍAS CHÁVEZ EPIQUÉN al cargo de **COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES** de la Universidad Nacional de Frontera, dispuesto mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 474-2026-UNF/CO de fecha 13 de agosto de 2026, con efectividad hasta el 28 de agosto de 2026, agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, de manera excepcional y con carácter temporal, a partir del 31 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, al Dr. **MARCO ANTONIO REYES VIDAL**, docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera, el cargo de **COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES**, quien tendrá las atribuciones propias de Decano de dicha Facultad, conforme a lo establecido en la Cuarta y





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Sexta Disposición Transitoria del Estatuto Universitario y en el numeral 7.3 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO las demás disposiciones normativas internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello
SECRETARIO GENERAL

